Posted on: 2022-06-02T00:00:00.00-04:00

DB Reference N°: IDB-C986309-06/22

Project Country: Uruguay

Institution: Inter-American Development Bank

Sector: Education, General - Education and Training

Project: LPI 01/21 Propuesta de Adjudicación

Loan N°./Financing: 3773/OC-UR

Contractor :
Contract Amount:
Project ID: UR-L1116
Borrower/Bid No:

COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA DE "APOYO A LA EDUCACIÓN MEDIA Y FORMACIÓN EN EDUCACIÓN".

Dictamen de la Licitación Pública Internacional Nº 1/2021 para la contratación de hasta 15.000 horas de servicios informáticos.

En la ciudad de Montevideo, a los 25 días del mes de febrero de 2022, la Comisión Asesora de Adjudicaciones realiza el informe final sobre la mencionada licitación.

Efectuada la apertura el día 7 de octubre de 2021, se presentaron 7 ofertas pertenecientes a las siguientes empresas: BULL URUGUAY S.A., SISTEMAS INFORMÁTICOS S.R.L., ATEL S.A., ARNALDO CASTRO S.A., GUFCS SRL., SONDA URUGUAY S.A. y GRANPEL S.A.

ANALISIS FORMAL

Analizada la documentación de las empresas oferentes presentada junto con su oferta, en el Acto de Apertura se constata:

Las empresas SONDA URUGUAY S.A., ARNALDO CASTRO S.A., GUF cs S.R.L. y BULL URUGUAY S.A. presentaron toda la documentación formal requerida en Pliegos, junto con su oferta, en el Acto de Apertura.

De acuerdo al informe técnico primario que obra de fs. 1663 a 1674 surge que las empresas SISTEMAS INFORMÁTICOS S.R.L., GUFCS S.R.L. y ARNALDO CASTRO S.A. son las únicas que cuentan con declaración de todas las tecnologías solicitadas en los proyectos presentados.

De las consideraciones efectuadas en ambos informes se concluye que:

La empresa GRANPEL S.A. omitió presentar:

1) Formulario de identificación del oferente.
2) Formulario de presentación de la oferta con declaración de comisiones.
3) Declaración jurada de juicios pendientes con timbre profesional, valor declaración jurada, suscripta por el representante legal de la oferente.

4) Documentos que acrediten la experiencia de empresa en licitaciones similares. En el caso de presentar documentación proveniente del exterior, ésta deberá estar debidamente apostillada.
5) Declaración o evidencia documental de proyectos basados en la plataforma de desarrollo low-code GENEXUS. Por lo expuesto indicar si uno, varios o todos los proyectos presentados cuentan con desarrollos o componentes basados en las tecnologías plataformas o lenguajes solicitados, previamente indicados.

La empresa SISTEMAS INFORMÁTICOS S.R.L. omitió presentar:

Declaración jurada de juicios pendientes con timbre profesional, valor declaración jurada, suscripta por el representante legal de la oferente.

La empresa ATEL S.A. omitió presentar:

1) Documentos que acrediten la experiencia de empresa en licitaciones similares.
2) Declaración o evidencia documental de las tecnologías solicitadas. Por lo expuesto indicar si uno, varios o todos los proyectos presentados cuentan con desarrollos o componentes basados en las tecnologías plataformas o lenguajes solicitados.

La empresa BULL URUGUAY S.A. omitió presentar:

1) Declaración o evidencia documental de desarrollo de los proyectos basados en la plataforma de desarrollo de las tecnologías lenguajes PHP o JAVASCRIPT. Por lo expuesto indicar si uno, varios o todos los proyectos presentados cuentan con desarrollos o componentes basados en las tecnologías plataformas o lenguajes solicitados, previamente indicados.

La empresa SONDA URUGUAY S.A. omitió presentar:

1) Declaración o evidencia documental de los proyectos basados en la plataforma de desarrollo low-code GENEXUS, lenguaje PHP ni la plataforma de análisis de datos PENTAHO. Por lo expuesto indicar si uno, varios o todos los proyectos presentados cuentan con desarrollos o componentes basados en las tecnologías plataformas o lenguajes solicitados, previamente indicados.

II. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PLAZO COMPLEMENTARIO:

La empresa GRANPEL S.A. no presentó documentación alguna.

La empresa SISTEMAS INFORMÁTICOS S.R.L. presentó la documentación formal solicitada.

La empresa SONDA URUGUAY S.A. presentó información de carácter técnico.

La empresa ATEL S.A. presentó la documentación formal solicitada e información de carácter técnico.

Asimismo se informa que dicha empresa presentó además documentos que acrediten la experiencia en licitaciones similares de la Sociedad Civil “VICTOR GANON ALFREDO HALM” inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 211282840018 y de la empresa “SISTEMAS DE GESTIÓN EMPRESARIAL S.R.L.” inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 2159026300017, documentación que no fue evaluada, por tratarse de personas jurídicas distintas a la oferente.

La empresa BULL URUGUAY S.A. si bien contestó la solicitud de información adicional fuera de plazo, en la misma expresaba que lo solicitado ya se encontraba agregado en la oferta presentada en el Acto de Apertura, razón por la cual se consideró su propuesta.

III. ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS OFERTAS:

Mediante informe complementario que luce a fojas 2063 a fs. 2065, la Dirección Sectorial de Tecnología de la Información y Comunicación (DSTIC), informa que:

GRANPEL S.A.:
No se encuentran aclaraciones en cuanto a que sus proyectos cuenten con tecnologías GENEXUS.

ATEL S.A.:
Se incluye en el cumplimiento de las tecnologías ya que se identificó el cumplimiento de todas las tecnologías solicitadas.

BULL URUGUAY S.A.:
Igualmente, se entiende pertinente aclarar que para el caso de su presentación fuera de plazo (fs. 2061), se verificaron nuevamente los proyectos, validando contar con todas las tecnologías solicitadas.

SONDA URUGUAY S.A.:
(fs. 1722): De acuerdo a la presentación del oferente, se mantiene la evaluación ya que declara no presentar proyectos en las tecnologías solicitadas.

En virtud de lo anterior no corresponde considerar las propuestas de las empresas SONDA URUGUAY S.A. y GRANPEL S.A.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO:

Determinadas las ofertas que cumplen con las condiciones formales y técnicas se pasa al análisis de precios cotizado y seguidamente se exponen -por su orden- los precios cotizados de las ofertas válidas:

Orden de mérito	Empresa	Monto total cotizado	Coeficiente de variación de la oferta
1	SISTEMAS INFORMÁTICOS S.R.L.	23.424.000,00	-44,23%
2	GufCS S.R.L.	23.607.000,00	-43,79%
3	ARNALDO CASTRO S.A.	29.280.000,00	-30,28%
4	ATEL S.A.	31.476.000,00	-28,06%
5	BULL URUGUAY S.A.	34.770.000,00	-17,21%

Adicionalmente, a fojas 2065, la DSTIC informa que es preceptivo aplicar el artículo 66 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) entre las empresas SISINFO y GUFCS ya que la diferencia de precios entre ambas es de un 0,78%, transcribiendo el literal B) del mencionado artículo, sugiriendo su aplicación.

Al respecto, se advierte que la presente Licitación es financiada con fondos de endeudamiento externo del Contrato de Préstamo PAEMFE 3773 OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por lo que es de aplicación el artículo 45 del TOCAF el cual establece que “Los contratos de obras, adquisiciones de bienes o prestación de servicios que otorguen los órganos del Estado, Gobierno Departamental, entes autónomos y servicios descentralizados, en aplicación de contratos de préstamo con organismos internacionales de crédito de los que la República forma parte, o de donaciones modales, quedarán sujetos a las normas de contratación establecidas en cada contrato…”.

Los Documentos de Licitación establecen en su parte 1 – Procedimientos de Licitación, Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación se establecen que de aquellas ofertas que cumplan con los requisitos formales y técnicos se adjudicará cada ítem a la empresa que ofrezca el menor precio, no estableciéndose mecanismos tales como el de Preferencia Nacional o Doméstica, Mejora de Ofertas o Negociaciones de precio, por lo que no es viable la aplicación del artículo sugerido por la DSTIC.

V. CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen el presente procedimiento, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, aconseja:

Adjudicar la Licitación Pública Internacional N° 1/21 para la contratación de un servicio de hasta 15.000 horas de informática a la empresa SISTEMAS INFORMÁTICOS S.R.L. por un monto de $ 1.280 (pesos uruguayos mil doscientos ochenta) más I.V.A. lo que totaliza la suma de $ 19.200.00,00 (pesos uruguayos diecinueve millones doscientos mil) más I.V.A. por las 15.000 horas.

Dra. Patricia Barragán Cr. Alejandro Giovannini Cr. Verónica Plana